N° de Proceso:20011026
Expediente: PT-0703-454

**REF.: DECLARA ADMISIBLE** LA SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO DE UN TITULO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, PRESENTADA POR **WATT'S S.A**, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO DE AGUAS, UBICADOS EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE.

**D.G.A. REGIÓN DEL MAULE (EXENTA) N° 698 /.**
**TALCA,**
19 de marzo de 2026

**V I S T O S:**

1. La solicitud de doña Verónica Andrea Hollstein Gutiérrez y Esteban Mauricio Silva Lagos, en representación de **WATT'S S.A**, de 19 de marzo de 2025;
2. El Formulario de Admisibilidad, de 25 de febrero del 2026, contenido en el expediente PT-0703-454;
3. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 383, de 27 de febrero de 2026, que declaró inadmisible la solicitud;
4. El ingreso de antecedentes por Oficina de Partes, de la Dirección General de aguas, Región del Maule, de 3 de marzo de 2026;
5. Lo dispuesto en los artículos 130, 170 bis, y demás normas pertinentes del Código de Aguas;
6. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1.822, de 26 de junio de 2024 que aprueba el nuevo texto para *"Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión y Administración de Recursos Hídricos";*
7. Las atribuciones que me confieren la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 3.473, de 1 de octubre de 2025, que dispone las atribuciones y facultades que se delegan a los/as Directores/as Regionales del Servicio, la Resolución (Exenta) RA N° 116/36/2022, de 24 de marzo de 2022, y la Resolución (Exenta) RA N° 116/211/2025, de 6 de junio de 2025; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

1. **QUE,** el 19 de marzo del 2025, doña Verónica Andrea Hollstein Gutiérrez y Esteban Mauricio Silva Lagos, en representación de **WATT'S S.A**, presentó, una solicitud de perfeccionamiento de un título de derecho de aprovechamiento de aguas, inscrito a fojas 95 vuelta número 173 del Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 2024, en conformidad al procedimiento establecido en el artículo 170 bis del Código de Aguas.

2. **QUE,** de la revisión de los requisitos formales del requerimiento individualizado en el considerando anterior sus antecedentes, y de acuerdo con el Formulario de Admisibilidad, de 25 de febrero de 2026, contenidos en el expediente PT-0703-454, se dictó la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 383, de 27 de febrero de 2026, que declaró inadmisible la solicitud.

*3.* **QUE,** el 2 de marzo de 2026, se recepcionaron los antecedentes requeridos por este servicio, cumpliendo en consecuencia con lo ordenado en la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 383, de 27 de febrero de 2026

4. **QUE**, en consecuencia, procede declarar admisible la solicitud presentada por **WATT'S S.A.**

**R E S U E L V O:**

1. **DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de perfeccionamiento de título de un derecho de aprovechamiento de aguas inscrito a fojas 95 vuelta número 173 del Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 2024, en conformidad al procedimiento establecido en el artículo 170 bis del Código de Aguas, presentada por doña Verónica Andrea Hollstein Gutiérrez y Esteban Mauricio Silva Lagos, en representación de **WATT'S S.A.**

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el análisis efectuado corresponde exclusivamente a los aspectos formales de la petición en comento, por tanto, no se ha hecho respecto de ella análisis de fondo, de disponibilidad del recurso hídrico, ni de afectación de derechos de terceros.

3. **PUBLÍQUESE** a costa del interesado, dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha de su admisibilidad y por una sola vez, la solicitud o un extracto de ella en el Diario Oficial los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados. De la misma forma, el extracto se comunicará por medio de tres mensajes radiales dentro del plazo antes señalado. A su vez, la Dirección General de Aguas publicará la solicitud en el sitio web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 inciso 3° del Código de Aguas.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Aguas en concordancia con la Ley 21.740, a la solicitante, **WATT'S S.A**, por cualquiera de los funcionarios de la Dirección General de Aguas, Región del Maule, que detente la calidad de ministro de fe, a los correos electrónicos veronica.hollstein@watts.cl esteban.silva@watss.cl luz.izquierdo@watts.cl jveas@prieto.cl, debiendo dejarse constancia de ello en el expediente administrativo.

5. La presente resolución podrá ser objeto de los recursos de reconsideración y reclamación dispuestos en los artículos 136 y 137 del Código de Aguas.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

FIRMA ELECTRONICA MINISTERIO
ENRIQUE EDUARDO OSORIO ALARCON
Director (S) DGA Maule
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
19/03/2026

FIRMA ELECTRONICA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
TRAMITADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
19-03-2026

EOA/CMDP/BQS/cjh
PT-0703-454



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799